



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número: RESO-2025-292-GDEBA-MTRAGP

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 21 de Octubre de 2025

Referencia: EX-2020-15862145- -GDEBA-DPTLMIYSPGP

VISTO el EX-2020-15862145- -GDEBA-DPTLMIYSPGP, en virtud del cual la firma “EMPRESA DE TRANSPORTE DEL SUR S.R.L.” solicitó la prórroga de contrato de concesión para la prestación de los servicios de autotransporte público provincial de pasajeros identificados como Línea N° 200, con ajuste al artículo nuevo incorporado por Ley N° 7.396 al Decreto Ley N° 16.378/57 “Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros” (L.O.T.P.) y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el dictado de la Resolución N° RESO-2025-288-GDEBA-MTRAGP de fecha 13 de octubre de 2025, el Ministerio de Transporte dispuso la prórroga por el término de diez (10) años, conforme lo establecido en el artículo nuevo de la “Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros”, Decreto Ley N° 16.378/57, incorporado por el artículo 1º, apartado 7, de la Ley N° 7.396, la concesión otorgada a “EMPRESA DE TRANSPORTE DEL SUR S.R.L.”, para la prestación de servicios de autotransporte público provincial de pasajeros identificados como Línea N° 200, que sirve los partidos de Almirante Brown, Presidente Perón y San Vicente;

Que, asimismo, estableció la homologación del contrato de prórroga de concesión celebrado “ad referéndum” del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, entre la Subsecretaria de Transporte Terrestre, y la firma “EMPRESA DE TRANSPORTE DEL SUR S.R.L.”, ajustado al recorrido total detallado en la Planilla Anexa, de recorridos, instrumento que forma parte integrante de la presente, y cuyo plazo de vigencia comprende el

período 18/05/2017-18/05/2027;

Que, en el referido acto administrativo, se detectó un error material involuntario en el Considerando N° vigésimo segundo, omitiendo consignar el número de GEDO correspondiente al contrato de concesión y su planilla anexa de recorridos, celebrado “ad referéndum” del Ministerio de Transporte, entre la Subsecretaría de Transporte Terrestre y la “EMPRESA TRANSPORTE DEL SUR S.R.L.”, siendo el mismo IF-2025-35744462-GDEBA-SSTTMTRAGP;

Que, a su vez, bajo las mismas circunstancias, se omitió consignar en el Considerando N° vigésimo tercero, los números de órdenes donde se encuentran vinculadas las intervenciones de la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado, correspondiendo las mismas a los órdenes 294, 300, 312 y 330 de las actuaciones referenciadas en el Visto de la presente;

Que, a tales efectos, resulta propicio dictar un nuevo acto administrativo, rectificando los mencionados Considerandos N° vigésimo segundo y vigésimo tercero de la Resolución N° 288/25 de este Ministerio de Transporte, conforme a lo estipulado por el artículo 115 del Decreto-Ley N° 7.647/70 de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Buenos Aires, el cual dispone que, “En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos”;

Que el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto-Ley N° 16.378/57 (Ley Orgánica de Transporte de Pasajeros) y su Decreto Reglamentario N° 6.864/58, el artículo 115 del Decreto-Ley N° 7.647/70 de Procedimiento Administrativo, y artículo 34 de la Ley N°15.477;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES

QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17E

EL MINISTRO DE TRANSPORTE

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Rectificar los Considerandos N° vigésimo segundo y vigésimo tercero de la Resolución N° RESO-2025-288-GDEBA-MTRAGP de fecha 13 de octubre de 2025, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

“Que, como IF-2025-35744462-GDEBA-SSTTMTRAGP obra el contrato de concesión y su planilla anexa de recorridos, celebrado “ad referéndum” del Ministerio de Transporte, entre la Subsecretaría de Transporte Terrestre y la “EMPRESA TRANSPORTE DEL SUR S.R.L.”, para la prórroga de la concesión de servicios de la Línea N° 200;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, informado la Contaduría General de la Provincia y tomado vista la Fiscalía de Estado (órdenes 294, 300, 312 y 330);”

ARTÍCULO 2°. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Pasar a la Subsecretaría de Transporte Terrestre, para notificación a la interesada. Cumplido, archivar.

Digitally signed by MARINUCCI Martin Fabio
Date: 2025.10.21 12:49:57 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Martín Fabio Marinucci
Ministro
Ministerio de Transporte

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
GOBIERNO BS.AS., ou=SUBSECRETARIA DE
GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2025.10.21 12:50:07 -03'00'